

Decreto No. 8606, que jubila con pensión del Estado a la señora Balbina Guerra de González y al señor Rafael García Molina.

(G. O. No. 7493, del 15 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8606

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316 de fecha 29 de Diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora Balbina Guerra de González, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales; y

b) Al señor Rafael García Molina, una pensión de ochenta y siete pesos con cincuenta centavos oro (RD\$87.50) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8607, que nombra al señor Embajador César Pina Barinas, Observador del Gobierno ante la XVI Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

(G. O. No. 7490, del 9 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8607

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor César Pina Barinas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante el XVI Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que se inaugura en Roma el 17 de noviembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8608, que nombra al Embajador Lic. Armando Oscar Pacheco, y al señor Federico Llaverías hijo, en Misión Especial para la representación del Gobierno en los actos de Juramentación del Excelentísimo señor General Carlos Ibáñez, como Presidente de Chile.
(G. O. No. 7487, del 5 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8608

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

Los señores licenciados Armando Oscar Pacheco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en las Repúblicas del Perú y de Chile, y Federico Llaverías hijo, Primer Secretario de Embajadas y Legaciones, Encargado de Negocios a. i. de la República en Chile, quedan nombrados, el primero con el carácter de Embajador Extraordinario, y el segundo con el de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, para que en Misión Especial, representen al Gobierno de la República en los actos del juramento del Excelentísimo Señor General Carlos Ibáñez como Presidente de la República de Chile, que tendrán efecto del 1º al 4 de noviembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Octubre, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º